



Expediente: 1040/21

Carátula: AGUIRRE CRISTINA DEL VALLE C/ OTTINO JUAN DOMINGO S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **28/11/2024 - 05:03**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - OTTINO, JUAN DOMINGO-REQUERIDO

27205579198 - AGUIRRE, CRISTINA DEL VALLE-REQUIRENTE

27204222393 - MIGLIORI GLADYS CORA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1040/21



H20101453983

CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL

JUICIO: AGUIRRE CRISTINA DEL VALLE c/ OTTINO JUAN DOMINGO s/ ALIMENTOS.-

LEGAJO N°: 1040/21

Concepción, 27 de noviembre de 2024: I- Agréguese y téngase presente copia digitalizada de beneficio para litigar sin gastos otorgado a la Sra. Cristina del Valle Aguirre en fecha 21/08/2024, en el expte. principal. II- Atento a las constancias de autos y lo solicitado por la parte requirente, procédase al cierre del presente proceso conforme lo prescripto por el art. 25 del Decreto Reglamentario N° 2960/09. III- Expídase constancia a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 417, inc. 7, del C.P.C.C.T.(Ley 9.531). IV- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dra. María de los Ángeles Contreras. V- Acompañe la mediadora recibo por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo a lo normado en el art 26 bis, inc 1° de la Ley N° 7.844. VI- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital para su efectivo pago. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese. EP

Actuación firmada en fecha 27/11/2024

Certificado digital

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.